



La nueva clasificación y valoración de las secuelas

I.- Introducción:

Como por todos es conocido, el 8 de Noviembre de 1995 se aprobó la ley 30/95 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, que se creaba por el legislador con la intención de establecer unos límites y cuantías a las indemnizaciones a percibir por parte de los perjudicados en el ámbito de los accidentes de tráfico, ya que hasta esa fecha las indemnizaciones que podían percibir los lesionados iban en función de la pericia del letrado que les representaba o bien de la benevolencia del Juzgado que viese el caso en cuestión, al no existir ninguna ley que definiera los criterios a tener en cuenta para delimitar la cuantía a indemnizar.

Aunque esa ley tuvo, y sigue teniendo, tanto defensores como detractores, lo cierto es que consiguió que todos los lesionados fueran medidos por el mismo rasero, con lo que creó una estabilidad real en el ámbito de las indemnizaciones.

II.- La nueva clasificación

Las modificaciones que sufre ahora la Ley son ya mas discutibles, pu

...

[SUSCRÍBETE >](#) para una conversión completa a PDF |